

## RESOLUCIÓN N° 0073 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

### POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0163 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca en su calidad de Representante Legal y en uso de sus facultades y estatutarias en especial las conferidas en el Decreto 1798 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0163 del 24 de octubre de 2018 la Directora General (e) de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca adoptó la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca en el que se desarrollaron entre otros aspectos, lo relacionado con el plan de acción (numeral 2.4) y con el seguimiento y evaluación (numeral 2.5) al mismo.

Que el plan de acción establecido en la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, fue el siguiente:

#### "2.4. PLAN DE ACCIÓN

*El plan de acción tiene como finalidad precisar para cada causa primaria o subcausa de la política que se implementa, la medida, el mecanismo, el cronograma, el responsable, el recurso y la forma de divulgarla.*

*Demandas: Para las demandas, las actividades se incorporan en el siguiente cuadro N° 3:*

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	Responsable	Recursos	Divulgación
1. Exigencia a los contratistas de obligaciones contractuales similares a las funciones misionales, cumplimiento de horario, órdenes, actas de entrega y correos electrónicos, asignación de inventarios, solicitud y otorgamiento de permisos e incapacidades médicas que evidencian subordinación y dependencia	Sensibilizar a los supervisores de los contratos de prestación de servicios sobre el manual de contratación, supervisión e interventoría con el fin de mitigar las acciones judiciales que afectan el quehacer misional de la Entidad	Una (1) capacitación a los supervisores de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Abril y Mayo de 2019	Proceso Gestión Jurídica	Recurso Humano	Personal

## RESOLUCIÓN N° 0073 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

### POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0163 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UESVALLE

<p>2. No se reconoce, liquida ni paga incremento salarial de 1998 y 1999.</p>	<p>Sensibilizar a los funcionarios sobre la historia de la Entidad y aspecto socio-político de la época, con el fin de mitigar las acciones judiciales que afectan el quehacer misional de la Entidad</p>	<p>Una (1) inducción general para los actuales funcionarios sobre la historia de la Entidad y aspecto socio-político de la época respecto de los incrementos salariales</p>	<p>Abril y Mayo de 2019</p>	<p>Proceso Gestión Talento Humano del</p>	<p>Recurso Humano</p>	<p>Personal</p>
<p>3. Se declara insubsistente a funcionaria de libre nombramiento y remoción.</p>	<p>Sensibilizar a los funcionarios de libre nombramiento y remoción, sobre el tipo de vinculación con la Entidad y su marco normativo, con el fin de mitigar las acciones judiciales que afectan el quehacer misional de la Entidad</p>	<p>Una (1) capacitación general para los funcionarios de libre nombramiento y remoción sobre su forma de vinculación con la Entidad y su marco normativo</p>	<p>Abril y Mayo de 2019</p>	<p>Proceso Gestión Talento Humano y Proceso Gestión Jurídica del</p>	<p>Recurso Humano</p>	<p>Personal</p>
<p>4. Se ordena sancionar disciplinariamente a funcionario de carrera administrativa con destitución e inhabilidad.</p>	<p>Sensibilizar a los funcionarios sobre posibles sanciones disciplinarias por faltas a los deberes y obligaciones para mitigar las acciones judiciales que afectan el quehacer misional de la Entidad</p>	<p>Una (1) inducción general para los actuales funcionarios de carrera administrativa sobre posibles sanciones disciplinarias por faltas a los deberes y obligaciones</p>	<p>Abril y Mayo de 2019</p>	<p>Proceso Control Interno Disciplinario</p>	<p>Recurso Humano</p>	<p>Personal</p>
<p>5. No se realiza Inspección a piscinas de agua natural en municipio del Valle del Cauca. Muere menor.</p>	<p>Sensibilizar a los funcionarios sobre la importancia de incluir cronograma de visitas de inspección para mitigar acciones</p>	<p>Elaboración de cronograma que incluya todas las visitas de inspección</p>	<p>Abril y Mayo de 2019</p>	<p>Proceso Agua para Consumo Humano y Subdirección Técnica</p>	<p>Recurso Humano</p>	<p>Personal</p>

## RESOLUCIÓN N° 0073 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0163 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UESVALLE**

	judiciales que afecten la misión de la Entidad					
6. No se realiza fumigación. Se produce fallecimiento de menor	Sensibilizar a los funcionarios sobre la importancia de incluir en el cronograma fumigaciones para mitigar acciones judiciales que afecten la misión de la Entidad	Elaboración de cronograma que incluya todas las fumigaciones	Abril y Mayo de 2019	Proceso Misional de la Subdirección Técnica	Recurso Humano	Personal

Cuadro N° 3

**b) Conciliación extrajudicial:** Para las conciliaciones extrajudiciales, las actividades se incorporan en el siguiente cuadro N° 3 A:

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	Responsable	Recursos	Divulgación
7. Sanción disciplinaria con amonestación escrita con copia a la hoja de vida e inhabilidad	Sensibilizar a los funcionarios para que mantengan buenas relaciones laborales y evitar sanciones disciplinarias para mitigar las acciones judiciales que afectan el quehacer misional de la Entidad	Divulgación del Código Integral en la Entidad	Abril y Mayo de 2019	Gestión del Talento Humano	Recurso Humano	Personal
8. Omisión de liquidar la prima técnica como factor salarial de la prima de servicios	Sensibilizar a los funcionarios para que previamente a elevar solicitudes, se acerquen a las oficinas a pedir apoyo a sus inquietudes	Una (1) inducción general sobre los factores salariales y prestacionales a los actuales funcionarios	Abril y Mayo de 2019	Gestión del Talento Humano	Recurso Humano	Personal

Cuadro N°3 A"

## RESOLUCIÓN N° 0073 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

### POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0163 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE

Que el seguimiento y evaluación establecidos en la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca fue el siguiente:

#### “2.5. Seguimiento y Evaluación

Para el seguimiento y la evaluación de esta política de prevención del daño antijurídico en la UESVALLE, se establecen indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos e identificar si estos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o subcausas identificadas y contribuir a disminuir los niveles de litigiosidad, sin embargo, de necesitar nuevas medidas, se aplicarán de manera oportuna y acorde con el desempeño de las funciones de la Entidad.

a) **Demandas:** El seguimiento y evaluación para realizar a las demandas, se establece en el siguiente cuadro N° 4:

Causa primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
1. Exigencia a los contratistas de obligaciones contractuales similares a las funciones misionales, cumplimiento de horario, órdenes, actas de entrega y correos electrónicos, asignación de inventarios, solicitud y otorgamiento de permisos e incapacidades médicas que evidencian subordinación y dependencia.	Una (1) Capacitación a los supervisores de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Número de supervisores capacitados/ Número de capacitaciones proyectadas	Número de evaluaciones aprobadas / Número de evaluaciones realizadas	[(# de demandas por la causa primaria en 2018 - # de demandas por la causa primaria en 2017) / # de demandas por la causa primaria en 2017] *100
2. No se reconoce, liquida ni paga incremento salarial de 1998 y 1999.	Una (1) inducción general para los actuales funcionarios sobre la historia de la Entidad y aspecto socio-político de la época respecto de los incrementos salariales	Número de inducciones realizadas / Número de inducciones proyectadas	Número de funcionarios con encuesta satisfactoria / Número de funcionarios encuestados	[(# de demandas por la causa primaria en 2018 - # de demandas por la causa primaria en 2017) / # de demandas por la causa primaria en 2017] *100

## RESOLUCIÓN N° 0073 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

### POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0163 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UESVALLE

3. Se declara insubsistente a funcionaria de libre nombramiento y remoción.	Una (1) capacitación general para los funcionarios de libre nombramiento y remoción sobre su forma de vinculación con la Entidad y su marco normativo	Número de funcionarios capacitados / Número de capacitaciones proyectadas	Número de funcionarios con encuesta satisfactoria / Número de funcionarios encuestados	[(# de demandas por la causa primaria en 2018 - # de demandas por la causa primaria en 2017) / # de demandas por la causa primaria en 2017] *100
4. Se ordena sancionar disciplinariamente a funcionario de carrera administrativa con destitución e inhabilidad.	Una (1) inducción general para los actuales funcionarios de carrera administrativa sobre posibles sanciones disciplinarias por faltas a los deberes y obligaciones	Número de inducciones realizadas / Número de inducciones proyectadas	Número de funcionarios con encuesta satisfactoria / Número de funcionarios encuestados	[(# de demandas por la causa primaria en 2018 - # de demandas por la causa primaria en 2017) / # de demandas por la causa primaria en 2017] *100
5. No se realiza inspección a piscinas de agua natural en municipio del Valle del Cauca. Muere menor.	Elaboración de cronograma que incluya todas las visitas de inspección	Número de visitas mensuales programadas	Número de visitas mensuales realizadas / Número de visitas proyectadas	[(# de demandas por la causa primaria en 2018 - # de demandas por la causa primaria en 2017) / # de demandas por la causa primaria en 2017] *100
6. No se realiza fumigación. Se produce fallecimiento de menor	Elaboración de cronograma que incluya todas las fumigaciones	Número de fumigaciones mensuales programadas	Número de fumigaciones mensuales realizadas / Número de fumigaciones mensuales proyectadas	[(# de demandas por la causa primaria en 2018 - # de demandas por la causa primaria en 2017) / # de demandas por la causa primaria en 2017] *100

Cuadro N° 4

b) **Conciliaciones extrajudiciales:** El seguimiento y evaluación para realizar a las solicitudes de conciliación extrajudicial, se establece en el siguiente cuadro:

Causa primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
7. Sanción disciplinaria con amonestación escrita con copia a la hoja de vida e inhabilidad	Divulgación del Código Integral en la Entidad	Número de funcionarios capacitados/ Número de capacitaciones proyectadas	Número de evaluaciones aprobadas / Número de evaluaciones realizadas	[(# de demandas por la causa primaria en 2018 - # de demandas por la causa primaria en 2017) / # de demandas por la causa primaria en 2017] *100
8. Omisión de liquidar la prima técnica como factor salarial de la prima de servicios	Una (1) inducción general sobre los factores salariales y prestacionales a los actuales funcionarios	Número de inducciones realizadas / Número de inducciones proyectadas	Número de funcionarios con encuesta satisfactoria / Número de funcionarios encuestados	[(# de demandas por la causa primaria en 2018 - # de demandas por la causa primaria en 2017) / # de demandas por la causa primaria en 2017] *100

Cuadro N° 4A

## RESOLUCIÓN N° 0073 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

### **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0163 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE**

Que desde la sesión N° 3-2019 realizada el 12 de febrero de 2019, los integrantes e invitados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, consideraron conveniente realizar una nueva revisión de la política de prevención del daño antijurídico, especialmente lo relacionado con el cronograma del plan de acción contenido en dicha política, teniendo en cuenta que las fechas establecidas en este, deben ser acordes con las establecidas en el plan de capacitaciones de la Entidad, porque algunas de las actividades a realizar para cumplir con ambos planes, tiene objetivos similares.

Que luego del respectivo análisis realizado a la política de prevención del daño antijurídico de la UESVALLE, los integrantes e invitados al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, concluyeron que debía modificarse del plan de acción (numeral 2.4); la medida, el mecanismo, el cronograma y los responsables, y del seguimiento y evaluación (numeral 2.5) el mecanismo y los indicadores, según lo establecido en la sesión N° 6 realizada el 28 de marzo de 2019. En esta misma sesión aprobaron que el seguimiento se realizará durante la vigencia 2019, y con base en este, se hará la evaluación del mismo.

Que en el párrafo 1° del Artículo 2 de la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca se encuentra establecido lo siguiente:

"(...)

**PARÁGRAFO 1°.** *La aplicación de la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, deberá realizarse conforme el cronograma establecido en el Plan de Acción contenido en dicho documento.*

(...)"

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución N° 0163 del 24 de octubre de 2018 por la cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, precisando que se hará, sólo respecto de los aspectos mencionados en el presente acto administrativo y se precisará que a partir de la presente modificación, cualquier otra que deba realizarse a esta política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Ejecutora de

## RESOLUCIÓN N° 0073 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

### **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0163 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UESVALLE**

Saneamiento del Valle del Cauca, podrá llevarse a cabo directamente en el documento de la política que es administrado por el Proceso de Gestión de Calidad con código M-GJ-01, versión 1.0 del 23 de octubre de 2018, previa aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, el cual deberá publicarse en la página web de la Entidad.

Que por estar dentro de los términos del cronograma del plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca (abril y mayo de 2019) que fueron establecidos por los responsables de llevar a cabo los mecanismos de prevención del daño antijurídico, cuyas modificaciones fueron aprobadas por ellos mismos en la sesión N° 6 realizada el 28 de marzo de 2019, es procedente expedir el presente acto administrativo.

Que en consecuencia,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1:** Modificar la Resolución N° 0163 del 24 de octubre de 2018 expedida por la Directora General (e) de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca por la cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, de acuerdo con los considerandos de este acto administrativo.

**Artículo 2:** Realizar las modificaciones respectivas, en el documento de la política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca con código M-GJ-01, versión 1.0 del 23 de octubre de 2018, conforme lo aprobado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, realizada en la sesión N° 6 del 28 de marzo de 2019 cuya acta se adjunta a este acto administrativo.

**Artículo 3:** A partir de la presente modificación, cualquier otra que deba realizarse a esta política de prevención del daño antijurídico de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, podrá hacerse directamente en el documento de la política que es administrado por el Proceso de Gestión de Calidad con código M-GJ-01, versión 1.0 del 23 de octubre de 2018 o en sus modificaciones, previa aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad, debiendo publicarse de

## RESOLUCIÓN N° 0073 DEL 24 DE ABRIL DE 2019

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0163 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UESVALLE**

forma completa en la página web de la Entidad, para que sea visible sólo la última versión.

**Artículo 4:** En esta Política se indican los Procesos Responsables que deben implementar las acciones de mejora, los cuales, deberán realizar el seguimiento correspondiente y reportarlo al Comité de Conciliación.

**Artículo 5:** Como quiera que la causación del daño antijurídico constituye fuente de condenas en contra de la Entidad, deslegitimando su actuar frente a la ciudadanía, se hace necesario observar, aplicar, cumplir y difundir por parte de los diferentes Procesos, Funcionarios y Colaboradores de la Entidad, las políticas de prevención del daño antijurídico aquí enunciadas, con el fin de evitar la producción de eventos dañinos que generan acciones legales en contra de la Entidad y que obligan a repetir en contra del causante del daño.

**Artículo 6:** Vigencia y derogatoria: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali, a los 24 días del mes de abril de 2019.

  
**DIEGO VICTORIA MEJÍA**  
Director General

Revisó: Fernando Girón Vanderhuk – Subdirector Administrativo  
Revisó: Diego Fernando Ibarra Orozco – Profesional Universitario  
Transcriptor y redactor: Claudia Valencia – Contratista